



Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Reforma No. 255, Mezzanine
Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México

El suscrito, Alejandro Pucheu Romero, en mi carácter de secretario del consejo de administración de la Sociedad Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. ("Vesta"), de conformidad con el Artículo 17 de las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS", para todo efecto a que haya lugar, por medio de la presente hacemos de su conocimiento que en la sesión del consejo de administración de fecha 21 de julio de este año, atendiendo al inciso f) del punto cuarto de la orden del día, se obtuvieron las resoluciones que, en términos de la misma, son del tenor literal siguiente:

Primera. Se resuelve aprobar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited) para realizar los siguientes servicios de auditoría externa: (1) la revisión limitada a los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias a ser preparados para el tercer y cuarto trimestre de 2022, (2) la auditoría anual de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias a ser preparados para el ejercicio fiscal de 2022, y (3) la revisión limitada a los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias a ser preparados para el primer y segundo trimestres de 2023.

Segundo. Se resuelve que los honorarios a pagar por los servicios de auditoría a que se refiere la resolución anterior serán por un total de **\$3,700,237.00** (tres millones setecientos mil doscientos treinta y siete Pesos 00/100 MN), más los gastos ordinarios habituales y el correspondiente impuesto al valor agregado.

Tercero. Se resuelve contratar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited)

VESTA

para proporcionar a la Sociedad los servicios de (1) la revisión fiscal del plan de incentivos de largo plazo, (2) determinación de los precios de transferencia para la Sociedad y/o sus subsidiarias para el año corriente y (3) cualquier otro servicio que la Sociedad y/o sus subsidiarias puedan requerir en el curso ordinario de sus negocios; en el entendido que, la cantidad a pagar por dichos servicios adicionales durante la contratación no exceda de la cantidad total de **\$584,000.00** (quinientos ochenta y cuatro mil Pesos 00/100 MN), más los gastos ordinarios habituales y el impuesto al valor agregado correspondiente.

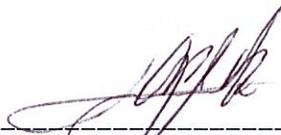
Cuarta. Se resuelve que cualquier otro servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, debe ser expresamente aprobado por el comité de auditoría de la Sociedad; siempre que, la cantidad a pagar de honorarios esté dentro de la cantidad autorizada en la resolución tercera anterior.

Quinta. El presidente del comité de auditoría queda autorizado para instruir a los apoderados de la Sociedad procedan a celebrar los contratos de prestación de servicios necesarios para completar la contratación relacionada con la auditoría externa y los servicios adicionales descritos anteriormente.

Sexta. El secretario del consejo queda autorizado para emitir cualquier certificación en relación con las resoluciones anteriores, así como para revelar los contratos de prestación de servicios relevantes a las autoridades correspondiente, según sea necesario para dar cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.”

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.



Alejandro Pucheu Romero
Secretario del Consejo de Administración